

## **ACTA NÚMERO TREINTA GUION DOS MIL OCHO (30-2008).**

En la ciudad de Escuintla a las nueve horas del día miércoles doce de noviembre del año dos mil ocho, reunidos en el Salón Miramar, ubicado en el Kilómetro 5.5, Carretera a Chulamar, Puerto San José, Escuintla para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Lic. José Rolando Secaida Morales, de la de Ciencias Económicas; Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, de la de Odontología; Dr. Francisco Muñoz Matta, en Funciones de la de Humanidades; Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, de la de Agronomía; Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Lic. Erwin Emilio García Fuentes, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Dr. Juan Luis Pérez Bran, del de Estomatológico de Guatemala; Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Dr. Jorge Luis de León Arana, de la Ciencias Químicas y Farmacia; Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, de la de Agronomía; Dr. Leonidas Avila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. José Dario Menéndez Quiroa, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, de la de Ciencias Médicas; Sr. William Roberto Yax Tezó, de la de Ingeniería; Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, de la de Ciencias Económicas; Srita. Evelyn

Carolina Masaya Anleu, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Srita. Mirna Regina Valiente, de la de Agronomía; Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, de la de Arquitectura.

**También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Directora de Asuntos Jurídicos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, quien autoriza, se proceda de la manera siguiente:

**PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

- 1.1** Lectura de la agenda, misma que es aprobada con las siguientes modificaciones: a) traslado del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.13 al Punto Séptimo, Inciso 7.1; b) exclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.4 y Punto Séptimo, Inciso 7.7; c) inclusión del Punto TERCERO, Inciso 3.4; Punto SÉPTIMO, Incisos 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 7.13, por lo que se corre la numeración correspondiente.

**SEGUNDO: LECTURA Y APROBACION DEL ACTA No.28-2008 Y ACTA No.29-2008.**

- 2.1** Lectura del Acta No.28-2008 misma que es aprobada con la modificación en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, según propuesta presentada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas.

- 2.2** Lectura del Acta No.29-2008 misma que es aprobada sin enmiendas.

**TERCERO: ELECCIONES:**

**3.1 Solicitud de autorización de la convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles y dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. C.D. EFPEM 313-2008, emitido por la Secretaria Académica de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, que contiene la transcripción del Punto Quinto, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta de Consejo Directivo No.20-2008, donde solicitan la autorización de la convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles y dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la Convocatoria para la Elección de dos Representantes Estudiantiles y dos Representantes Docentes ante el Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-, a efectuarse en el primer semestre del año 2009. En consecuencia, encarga al Consejo Directivo de la referida Escuela, proceder de conformidad con el mecanismo establecido en la base legal citada, comunicando la fecha, lugar y hora para la realización de las referidas elecciones.**

**3.2 Elección Final de DECANO de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2009-2013.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.039-2008 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección Final de

DECANO de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, período 2009-2013. De los antecedentes se indica: 1. El día 03 de noviembre del año en curso, se llevó a cabo la referida elección. 2. Consta en Acta Número doscientos noventa y ocho (298), que se constató el quórum de los miembros de Junta Directiva, que se comprobó la identidad y calidad de los electores y una vez establecido el quórum de Ley, el Decano solicitó a los señores electores que nominen candidatos. 3. La Licenciada Silvia María Zea de Ortiz, propone como candidato a Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia al Doctor LEONIDAS AVILA PALMA. 4. Al finalizar la votación y realizarse el correspondiente escrutinio, se obtuvo el siguiente resultado: Dr. LEONIDAS AVILA PALMA, Colegiado Número 389: 147 VOTOS; Nulos: 04 VOTOS; en blanco: 00 VOTOS; Total de votos emitidos: 151 VOTOS; la mayoría absoluta se estableció en: 76 votos. En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los Artículos: 29, 30, 34, 39, 42, 43, 44 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Artículos 22, 23, 25, 44, 45, 46, 51 y 54 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y Artículos 2º, 3º, 4º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º, 39º, 40º, 41º, 42º, 72º, 73º del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ES PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario declare electo como DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Doctor LEONIDAS AVILA PALMA, Colegiado Número 389, para el período de 2009 al 2013. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Declarar electo como DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA de la Universidad de San Carlos de Guatemala al Doctor LEONIDAS AVILA PALMA, Colegiado Número 389, para el período de 2009 al 2013.***

### 3.3

#### **Elección FINAL DE DECANO Facultad de Humanidades, período 2009-2013.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.040-2008 (07), emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección FINAL DE DECANO Facultad de Humanidades, período 2009-2013. De los antecedentes se indica: 1) El día lunes 17 de noviembre del año en curso,

presidida por los señores miembros de Junta Directiva, se llevó a cabo la **ELECCIÓN FINAL DE DECANO de la Facultad de Humanidades** de esta Universidad, período 2009-2013. Consta en transcripción de Acta de elección, suscrita con fecha 17 de noviembre del presente año por la señora Secretaria de la Facultad, M.A. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, que previo a realizarse la votación se dio lectura a las convocatorias contenidas en Punto TERCERO, Inciso 3.3 y Punto TERCERO, Inciso 3.4, ambos del Acta No. 26-2008 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día 22 de octubre de dos mil ocho, y al Punto **OCTAVO** , inciso 8.1 del Acta No. 020-2008 de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el día 28 de octubre del año 2008, en donde fijan fecha, hora y lugar para la votación; asimismo, que en todo el proceso eleccionario se contó con la presencia de la Comisión del Consejo Superior Universitario, denominada de Acompañamiento y Observación. El Dr. Francisco Rafael Muñoz Matta, Decano en funciones de la Facultad, declaró abierto el proceso, constatándose que en ese momento habían 640 electores del total de 720 que conforman el Cuerpo Electoral, por lo que se cumple con lo señalado en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Universidad. Dentro del proceso eleccionario fue propuesta la participación de un solo candidato, recayendo tal designación en el **Licenciado WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, colegiado No. 6924.**

2) Consta en el expediente que los electores y el profesional electo cumplen con los requisitos de ley; asimismo, que en la elección se observó lo relativo a la secretividad de voto, y que al momento de iniciarse la elección estaban presentes las dos terceras partes más uno del total de los integrantes del cuerpo electoral previamente habilitado. 3) Al finalizar la votación y efectuarse el escrutinio correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado: **Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis: 616 VOTOS; NULOS: 021 VOTOS; EN BLANCO: 003 VOTOS;\_TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: 640 VOTOS;** La mayoría absoluta, es establece en: 321 VOTOS. En virtud de lo expuesto y del resultado obtenido, y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 29, 30, 34, 39, 41, 42, 43, 44, de La ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 23, 44, 45, 46, 50, 54, y 55, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 33, 34, 35, 37, 38, 44, 61, 62, 65, y 66, del Reglamento de Elecciones, **RESULTA PROCEDENTE** que el Consejo Superior Universitario **DECLARE ELECTO** como **DECANO de la Facultad de Humanidades, período 2009-2013 al Licenciado WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, Colegiado**

**No. 6924.** Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** **1) DECLARAR ELECTO como DECANO de la Facultad de Humanidades, período 2009-2013 al Licenciado WALTER RAMIRO MAZARIEGOS BIOLIS, Colegiado No. 6924. 2) Otorgar dispensa a la Facultad de Humanidades, para ofrecer un coctel en el Acto de Toma de Posesión del Decano, a realizarse en el Salón Mayor del Museo Universitario.**

**3.4 Nombramiento de Directores de Centros Regionales Universitarios y de Escuelas No Facultativas, para el año 2009.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Rector, para que se autorice el nombramiento de los Directores de los Centros Universitarios y Escuelas No Facultativas, para el año 2009, a los profesionales que han fungido en dichos cargos durante el año 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Nombrar a los Directores de Centros Regionales Universitarios y de Escuelas No Facultativas, que han venido fungiendo en dichos cargos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009.**

**CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**  
**4.1 Solicitud de dispensa presentada por el Licenciado ENRIQUE CIFUENTES CIFUENTES, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 01 de julio de 2006 al 29 de febrero del 2008.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-234-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado ENRIQUE CIFUENTES

CIFUENTES, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 01 de julio de 2006 al 29 de febrero del 2008, por haber cumplido 23 años, 00 meses y 25 días de servicio y 67 años de edad, al 01 de julio de 2008. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: "Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezca en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación". 2) Al revisar la relación laboral del Licenciado Enrique Cifuentes Cifuentes se determinó que cumplió con ambos aspectos e incurrió en retiro obligatorio a partir del 01 de julio de 2006 por lo que su caso está comprendido en lo que estipula el Artículo 12 citado a partir de esa fecha. 3) La Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No.20-2008 de la sesión celebrada el 11 de septiembre de 2008, acuerda avalar la solicitud de dispensa del Licenciado Enrique Cifuentes Cifuentes por el período del 01 de julio de 2006 al 29 de febrero del 2008. En tal sentido, con base en lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que el Honorable Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa al Licenciado Enrique Cifuentes Cifuentes por el período laborado del 01 de julio de 2006 al 29 de febrero de 2008, en razón de que su caso se encuadra en lo estipulado en el artículo 12 precitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, y consideraciones planteadas por miembros de este Órgano de Dirección referente a que el Licenciado Cifuentes Cifuentes ya laboró y la dispensa es retroactiva, **ACUERDA: *Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, para que luego del análisis correspondiente emita opinión al respecto,***

***tomando en consideración los procedimientos legales establecidos en las leyes universitarias; así como la situación laboral del interesado.***

**4.2 Listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas, para el año 2008, Tercera Fase, para aprobación del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. SSE-BE-161-2008 emitido por la Jefa de la Sección Socioeconómica, donde traslada el listado de estudiantes aprobados por la Comisión de Adjudicación de Becas para el año 2008, en su Tercera Fase, para que con base en el Artículo 7 del Reglamento de Becas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sea aprobado por el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar la Adjudicación de Becas para el año 2008 en su Tercera Fase, contenida en Oficio Ref.SSE-BE-161-2008, de la Sección Socioeconómica de la División de Bienestar Estudiantil Universitario.***

**4.3 Solicitud de dispensa presentada por el Licenciado RICARDO ALVARADO ORTIGOZA, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre del 2009.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-327-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por el Licenciado RICARDO ALVARADO ORTIGOZA, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre del 2009, por haber cumplido 19 años, 07 meses y 28 días de servicio y 65 años de edad, al 30 de septiembre de 2008. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones



en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: “Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezca en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación”. 2) Al revisar la relación laboral del Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza se determinó que cumplirá con ambos requisitos a partir del 01 de febrero de 2008, por lo que su caso estará comprendido en lo que estipula el Artículo 12 citado a partir de dicha fecha. 3) El Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política en Punto Séptimo, Inciso 6.6 del Acta 12-2008 de sesión celebrada el 18 de septiembre de 2008, acuerda avalar al interesado la solicitud de dispensa del Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza a partir del 01 de enero de 2008. En tal sentido, con base en lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa al Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza por el período del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, en razón de que su caso se encuadra en lo estipulado en el Artículo 12 precitado. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la División de Administración de Recursos Humanos ***ACUERDA: Autorizar la dispensa al Licenciado Ricardo Alvarado Ortigoza, para que continúe laborando en la Escuela de Ciencia Política, por el período del 01 de febrero de 2009 al 31 de diciembre de 2009.***

#### 4.4

**Solicitud de dispensa presentada por la Licenciada BERTA OLIMPIA BUSTAMANTE MAYS, para continuar laborando en la Universidad de San**

**Carlos de Guatemala del 13 de  
diciembre de 2000 al 11 de enero del  
2008.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DARHS-260-2008 emitido por la División de Administración de Recursos Humanos, referente a la solicitud de dispensa presentada por la Licenciada BERTA OLIMPIA BUSTAMANTE MAYS, para continuar laborando en la Universidad de San Carlos de Guatemala del 13 de diciembre de 2000 al 11 de enero del 2008, por haber cumplido 23 años, 05 meses de servicio y 72 años de edad, a la fecha de su retiro. De los antecedentes se indica: 1) El Plan de Prestaciones en Circular 25-2006 informa a la comunidad universitaria que pueden ser tramitadas las jubilaciones, indemnizaciones y pensiones por viudez y orfandad, asimismo, el Artículo 12, del Reglamento del Plan de Prestaciones estipula: “Retiro Obligatorio: Los trabajadores que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad y tengan como mínimo quince años de servicio o de contribución al Plan; serán retirados obligatoriamente y tendrán derecho a gozar el máximo de jubilación (100% de sueldo). Pueden exceptuarse de esta norma los casos muy especiales; cuando a juicio del Consejo Superior Universitario se considere conveniente que el trabajador continúe en servicio, previa anuencia escrita de éste. A los jubilados que reingresaren al servicio de la Universidad, se les suspenderá el pago de la pensión mientras permanezca en servicio; el valor de dicha pensión no podrá ser aumentado de ninguna manera con motivo de los sueldos que devengue el trabajador desde la fecha de jubilación”. 2) Al revisar la relación laboral de la Licenciada Berta Olimpia Bustamante Mays se determinó que cumplió con las condiciones indicadas en el Artículo 12 del Reglamento indicado el 13 de diciembre de 2000, fecha a partir de la cual debe solicitar dispensa ante el Consejo Superior Universitario. 3) El Consejo Directivo de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media –EFPEM– en Punto Sexto, Inciso 6.1, Subinciso 1.3 del Acta 016-2008 de sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008, acuerda aprobar la solicitud de dispensa a la Licenciada BERTA OLIMPIA BUSTAMANTE MAYS en función de que renunció a partir del 02 de febrero de 2008. En tal sentido, con base en lo expuesto, la División de Administración de Recursos Humanos opina que es potestad del Consejo Superior Universitario autorizar la dispensa a la Licenciada Bustamante Mays por el período laborado del 13 de diciembre de 2000 al 11 de enero del 2008.

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideraciones planteadas por miembros de este Órgano de Dirección referente a que la Licenciada Bustamante Mays ya laboró y la dispensa es retroactiva, ***ACUERDA: Trasladar el expediente de mérito a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, para que luego del análisis correspondiente emita opinión al respecto, tomando en consideración los procedimientos legales establecidos en las leyes universitarias y la situación laboral del interesado.***

#### 4.5

**Opinión de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, referente a la solicitud presentada por el Ing. Sydney Alexander Samuels Milson, para que se considere el descuento de la cuota laboral correspondiente al Plan de Prestaciones y que la Universidad de San Carlos de Guatemala cubra la cuota patronal por el período del 01 de febrero al 30 de junio de 2008.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref. JAPP-650-11-2008 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto QUINTO, Inciso 5.10 del acta No.29-2008 de sesión celebrada por la referida Junta, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.11 del Acta No.23-2008, emite opinión favorable a la solicitud presentada por el Ing. Sydney Alexander Samuels Milson, para que se considere el descuento de la cuota laboral correspondiente al Plan de Prestaciones y que la Universidad de San Carlos de Guatemala cubra la cuota patronal por el período del 01 de febrero al 30 de junio de 2008 y solicita al Consejo Superior Universitario la revisión del Punto TERCERO, Inciso 3.1 del Acta 25-2005 de fecha 28 de septiembre de 2005, con la finalidad de que en el futuro los profesores que laboren en los programas de postgrado coticen al Plan de Prestaciones, con

excepción de los contratados en el renglón 029 que no tienen relación laboral. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideraciones al respecto, **ACUERDA: Autorizar al Plan de Prestaciones de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, efectúe el descuento de la cuota laboral correspondiente al Ing. Sydney Alexander Samuels Milson. En consecuencia, la Universidad de San Carlos de Guatemala cubrirá la cuota patronal por el período del 01 de febrero de 2008 al 30 de junio de 2008, período durante el cual fue nombrado el Ingeniero Samuels Milson en la Facultad de Ingeniería.**

**4.6 Solicitud de autorización del Consejo Superior Universitario para la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-626-11-2008 emitido por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que contiene transcripción del Punto SÉPTIMO del Acta 30-2008 de sesión celebrada por la referida Junta, donde luego de la evaluación del desempeño del puesto de Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, acuerda aprobar los resultados de la evaluación del desempeño del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes, renovar el nombramiento y solicitar el aval del Consejo Superior Universitario para la contratación del Licenciado Grajeda Orantes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideraciones de algunos miembros en torno a la preocupación que genera la poca información y acciones que se realizan a favor del Plan de Prestaciones, **ACUERDA: 1) Avalar la contratación del Licenciado Edgar Abdiel Grajeda Orantes como Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones hasta el 31**

***de diciembre de 2009. 2) Recomendar al Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones y a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, que es importante se den a conocer las acciones, avances y beneficios que está efectuándose en beneficio del Plan de Prestaciones a la comunidad universitaria y a éste Órgano de Dirección.***

#### **4.7**

**Dictamen de la Dirección General Financiera, referente a la aprobación del Consejo Superior Universitario de la donación para el Master en “Arquitectura para la Salud” dentro del Convenio que existe entre la Universidad de la Sapienza de Roma y la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DGF No.357-2008 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la aprobación del Consejo Superior Universitario de la donación para el Master en “Arquitectura para la Salud” dentro del Convenio que existe entre la Universidad de la Sapienza de Roma y la Universidad de San Carlos de Guatemala, en vista que la donación excede la suma de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.500,000.00). De los antecedentes se indica: 1) En la Referencia DE-213-2008 el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura, indica que el Master en Arquitectura para la Salud, es completamente financiado por el Gobierno de Italia, por un monto de Euros 208,000.00, equivalente a la suma de Q.2,00,728.13 al tipo de cambio de \$.1.25190 por 1.00Euros y Q.7.69111 \$.1.00 al tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala al 20 de noviembre de 2008. Este monto corresponde al 70% del presupuesto y el otro 30% le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contraparte, esto es aportando espacio físico para el desarrollo del Master, aulas y laboratorio, albergue para los profesores italianos y gastos administrativos. en Ref. DE-213-2008, de fecha 19 de noviembre del año en curso, el Arq. Alejandro Muñoz Calderón, Secretario Académico de la Facultad

de Arquitectura, envía aclaración en relación con el monto real de la maestría mencionada anteriormente. 2) Conforme la referencia, solicitan que el Programa de Posgrados de la Facultad, deberá llevar una contabilidad por aparte o paralela, ya que todas las facturas de los gastos de la Maestría deben ser liquidados con comprobantes originales que deberán ser enviados a Italia y deberán decir "Master Arquitectura para la Salud". 3) La Maestría en Salud, es un proyecto de Cooperación Internacional que está dirigido especialmente al sector de Salud en Guatemala. Se inscribe en el marco del convenio de cooperación entre la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Università Degli Studi di Roma, Sapienza, Departamento ITACA. 4) Conforme el convenio los responsables científicos del acuerdo marco, son por la Università Degli Studi di roma, "La Sapienza" el profesor Ferdinando Terranova, Director del Departamento I.T.A.C.A. y por la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Decano de la Facultad de Arquitectura. 4) Su objetivo es contribuir al mejoramiento de la salud en nuestro país, a través de la formación de profesionales en arquitectura e ingeniería para el desarrollo de proyectos de instalaciones de salud, así como también en proyectos de recalificación, mantenimiento y mejoramiento de instalaciones existentes. De las consideraciones y aspectos financieros se indica: El costo total del proyecto asciende a 296,938.70 euros. La contribución del Ministerio Degli Affarri Esteri – Ministerio de Relaciones Exteriores Italiano (MAE) es por la suma de 207,857.09 euros, equivalente al 70% y la contribución de Sapienza Universidad de Roma, Facultad de Arquitectura de Valle Giulia, ITACA Departamento y la Universidad de San Carlos de Guatemala, es por la suma de 89,081.61 euros, equivalente al 30% del Presupuesto. El Gobierno de Italia se quedará con una parte de los recursos para administrarlos en Italia, concerniente a los honorarios y compra de boletos aéreos de los profesores italianos, mientras que el resto de los recursos el Gobierno de Italia, lo transferiría para se depositados en cuenta de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el objeto de realizar en Guatemala todos los gastos de la Maestría. Por lo que, la Dirección General Financiera, emite el dictamen siguiente: De acuerdo con el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Capítulo II, Artículo 11, inciso r) al Consejo Superior Universitario le corresponde: Aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones que se instituyan a favor de la Universidad o de cualesquiera de sus unidades académicas y administrativas, cuando estas correspondan a un monto mayor de QUINIENTOS MIL QUETZALES (Q.500,000.00). a) Esta Dirección, en base

a lo establecido en el Estatuto antes mencionado, emite Dictamen Favorable para la aceptación de la donación para la Maestría en Arquitectura para la Salud de acuerdo con el convenio entre la Universidad de La Sapienza de Roma y la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el convenio específico de la Facultad de Arquitectura, USAC e ITACA de la Universidad de La Sapienza, por la suma de € 208,000.00, equivalente a la suma de Q.2,002,728.13 al tipo de cambio de \$.1.25190 por € 1.00 y Q.7.69111 \$.1.00 al tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala al 20 de noviembre de 2008. b) Este monto corresponde al 70% del presupuesto y el otro 30% le corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en contraparte, esto es aportando espacio físico para el desarrollo del Master, aulas y laboratorio, albergue para los profesores italianos y gastos administrativos. Conforme al procedimiento vigente esta suma debe ingresar en la cuenta bancaria de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Banco de Guatemala. c) De acuerdo con el procedimiento del Sistema General de Ingresos, la Facultad de Arquitectura de acuerdo con la Forma SGI-06 debe solicitar acreditar en la cuenta No.130031-8 a nombre de Universidad de San Carlos de Guatemala, el valor de la donación recibida. Una vez recibida la Nota de Crédito que emita el Banco de Guatemala por el monto de la donación, la Unidad Ejecutora debe llenar la forma SGI-905 Informe de Transferencia Bancaria para ser depositada a la cuenta bancaria a la que finalmente deben ser depositados los recursos. El Sistema General de Ingresos, señala que los programas autorizados para utilizar el 100% de los recursos, serán realizados en la cuenta bancaria fondos privados USAC, cuenta Fondos Privativos de la Unidad Ejecutora o cuenta específica autorizada por la Dirección General Financiera. d) Si la Facultad de Arquitectura, debe liquidar con documentos originales a la Universidad de La Sapienza, se recomienda que se certifiquen fotocopias de dichos documentos por parte del Coordinador de la Maestría y el tesorero y dichos documentos deben decir "USAC-Master en Arquitectura para la Salud". e) Se recomienda que el Consejo Superior Universitario, autorice a la Dirección General Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto proceda hacer las modificaciones presupuestarias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, dictamen de la Dirección General Financiera e intervención del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, quien felicitó a las autoridades de la Facultad de Arquitectura por las acciones que han tomado en beneficio de

dicha Unidad Académica, por lo que **ACUERDA: 1) Aceptar la donación para la Maestría en Arquitectura para la Salud de acuerdo con el convenio entre la Universidad de La Sapienza de Roma y la Universidad de San Carlos de Guatemala, así como el convenio específico de la Facultad de Arquitectura, USAC e ITACA de la Universidad de La Sapienza, por la suma de € 208,000.00, equivalente a la suma de Q.2,002,728.13 al tipo de cambio de \$.1.25190 por € 1.00 y Q.7.69111 \$.1.00 al tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala al 20 de noviembre de 2008. En consecuencia se faculta a las autoridades de la Facultad de Arquitectura para realizar las gestiones correspondientes antes las instancias respectivas para el efecto. 2) Autorizar a la Dirección General Financiera para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el efecto.**

**QUINTO:****REFORMA UNIVERSITARIA:****5.1****Plan Operativo Anual 2009 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado por la Coordinadora General de Planificación para conocimiento y aprobación del Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio REF.CGP.250.10.08 emitido por el Coordinador General de Planificación, donde presenta el Plan Operativo Anual 2009 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del documento antes indicado, **ACUERDA: Aprobar el Plan Operativo Anual 2009 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presentado**



***por la Coordinadora General de Planificación en Oficio REF.CGP.250.10.08. (Documento Adjunto).***

**SEXTO: ASUNTOS ACADÉMICOS.**

**6.1 Solicitud planteada por un grupo de estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas, referente a propuestas para resolver el problema de la repitencia y tercera asignación.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio JD-AEPJ-1239/2008, suscrito por el Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, que contiene la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta 32-2008 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la referida Facultad, donde traslada las propuestas enviadas por los estudiantes Anahí Eugenia del Carmen Pinzón Méndez, Carné No.9912943, Mildred Lisseth Madrazo Bonilla, Carné No. 9719075 y Carlos Humberto Quexel Burrión, Carné No. 9810040, para que deliberen sobre las mismas y emitan la resolución correspondiente. Al mismo tiempo se solicita al Consejo Superior Universitario, tener en cuenta que los estudiantes de carreras de ciclo anual, tienen desventaja en el número de oportunidades reales para aprobar un curso con respecto a las unidades de ciclo semestral, así también, que la cuarta oportunidad que el Reglamento permite a los estudiantes de los dos últimos años de la carrera, no es de aplicación real en la Facultad de Ciencias Médicas, donde a ese nivel el porcentaje de repitencia prácticamente es nulo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, consideraciones legales y en virtud de que los estudiantes de carreras con régimen anual tienen menor número de oportunidades para aprobar una asignatura según el Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ***ACUERDA: 1) Dispensar, por esta única vez, a los estudiantes de régimen anual, de la aplicación de lo establecido en el Artículo 24 del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala en cuanto al límite***

***señalado para asignarse y cursar una asignatura, pudiendo hacerlo por una vez más en la misma carrera. 2) Solicitar a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, que luego de un análisis sobre el particular, presente una propuesta para regular dichos casos a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración.***

**VOTO RAZONADO:**

“Voto razonado en contra del Punto 6.1 en relación a la aprobación de una cuarta oportunidad de repitencia a los estudiantes que ya repitieron en tres oportunidades un mismo curso. En vista que no existe tal flexibilidad en ninguna facultad de medicina en Guatemala en Latinoamérica ni en el mundo ya que compromete la excelencia académica y la atención médica del país. ff) Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas; Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala.”

**6.2 Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No.28-2008, procede a conocer el expediente referente al Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictámenes de las instancias respectivas **ACUERDA: 1) Aprobar el Proyecto de Diseño Curricular para la Creación de la Carrera de Técnico en Turismo y Licenciatura en Turismo a impartirse en el Centro Universitario de Chimaltenango. 2) Solicitar a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias**

***Económicas, presente opinión al respecto. 3) Requerir a los Centros Regionales Universitarios donde se imparte dicha Carrera, presenten un informe del desarrollo de las mismas a este Órgano de Dirección para conocimiento y consideración. 4) Dar seguimiento académico por parte de la Facultad de Ciencias Económicas a las unidades académicas que cuenten con la carrera antes indicada.***

**6.3 Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN LA RAMA DE MEDICINA INTERNA del Doctor MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA, quien realizó sus estudios de postgrado en el Hospital Nacional de Cuilapa, Santa Rosa del 01 de julio de 1987 al 30 de junio de 1990.**

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No.087-2008 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al RECONOCIMIENTO DE ESPECIALIDAD CLÍNICA EN LA RAMA DE MEDICINA INTERNA del Doctor MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA, quien realizó sus estudios de postgrado en el Hospital Nacional de Cuilapa, Santa Rosa del 01 de julio de 1987 al 30 de junio de 1990. De los antecedentes se indica: **1.** Dentro del expediente relacionado, se encuentra la siguiente documentación: 1.1) Formulario de solicitud de Reconocimiento de Postgrado, presentada por el Dr. Marco Antonio Montes Mendoza, con fecha 4 de julio del año en curso; 1.2) Fotocopia autenticada por notario de la Cédula de Vecindad con que se identifica el solicitante; 1.3) Fotocopia autenticada por Notario del título de Médico y Cirujano extendido a Marco Antonio Montes Mendoza, por la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha 3 de junio del año 1987; 1.4) Constancia extendida por el Coordinador de Medicina Interna del Hospital Nacional de Cuilapa, Cabecera del Departamento de Santa Rosa, en la cual se hace constar que el Doctor Marco Antonio Montes Mendoza, laboró en ese

Centro Asistencial como Médico Residente, en el Departamento de MEDICINA INTERNA, como Médico Residente I, II, y II, del período comprendido del 1 de julio de 1987 al 30 de junio de 1990, de fecha 8 de noviembre del 2007. 1.5) Constancia emitida por el Presidente del Comité de Docencia, del Hospital Nacional de Cuilapa, Cabecera del Departamento de Santa Rosa, en la cual se hace constar que el Doctor Marco Antonio Montes Mendoza, laboró en ese Centro Asistencial como Médico Residente, en el Departamento de MEDICINA INTERNA, como Médico Residente I, II, y II, del período comprendido del 1 de julio de 1987 al 30 de junio de 1990, de fecha 22 de mayo del 2008. 1.6) Certificación extendida por la Directora Ejecutiva y el Jefe de Personal del Hospital Nacional de Cuilapa, en la cual se hace constar que el Doctor Marco Antonio Montes Mendoza, laboró en ese Centro Asistencial como Médico Residente, en el Departamento de MEDICINA INTERNA, como Médico Residente I, II, y II, del período comprendido del 1 de julio de 1987 al 30 de junio de 1990, de fecha 22 de mayo del 2008. 1.7) Constancia extendida por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, en la que consta que en la fecha de la solicitud, el Doctor MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA, es Colegiado Activo; 1.8) Fotocopias autenticadas por Notario, de los Diplomas del primer año al tercer año de Residencia en El Hospital Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, Departamento de Medicina Interna, otorgados al Dr. Marco Antonio Montes Mendoza. 2. Por medio de OF.DIR.FIV.456-2008, de fecha 6 de agosto del 2008, el Director de Fase IV, de la Facultad de Ciencias Médicas, se dirige a la Junta Directiva de la Facultad, transcribiendo el PUNTO SEGUNDO, INCISOS 2.2 al 2.7 del Acta 22/2008, de la sesión celebrada por el Comité de Acreditación de Especialistas en Medicina Interna, el 24 de julio de 2008, referente a la solicitud de Reconocimiento de Especialistas presentada por el Doctor MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA, Médico y Cirujano egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien efectuó sus estudios de Posgrado en la Especialidad de MEDICINA INTERNA, en el Hospital nacional de Cuilapa, Santa Rosa del 01 de julio de 1987 al 30 de junio de 1990, y traslada el expediente en mención con opinión favorable de esa Dirección, en vista que cumple con los requisitos establecidos por la Honorable Junta Directiva el martes 15 de febrero de 2005, en el Punto Octavo, Incisos 8.1 al 8.7 del Acta 04-2005, referente al reconocimiento de Especialidad de Médicos que realizaron sus estudios de Postgrado en el Hospital Nacional de Cuilapa, Santa Rosa antes del año 2000, y ser trasladado al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a lo que establece el Artículo 62 del Reglamento del Programa de Especialidades

Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas y Artículo 85 y 86 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 3. Por medio del PUNTO DÉCIMO TERCERO, Incisos 13.1 y 13.2 del Acta 22-2008, de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 19 de agosto de 2008, se **ACORDÓ: APROBAR la solicitud** de reconocimiento presentado por el **DR. MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA**, Médico y Cirujano, egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien efectuó sus estudios de Postgrado en la **Especialidad de Medicina Interna** en el Hospital Nacional de Cuilapa, Santa Rosa, del 01 de julio de 1987 al 30 de junio de 1990. Trasladar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del Dr. Marco Antonio Montes Mendoza, para conocimiento, efectos y trámite correspondiente. De las disposiciones legales y generales, Artículo 23 y 28 del Reglamento de los Programas de Especialidades Clínicas de la Facultad de Ciencias Médicas; Punto Décimo Tercero del Acta 10-96, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 1996, se ACORDO: Aprobar el Dictamen No. 013-96(1) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia la acreditación del Hospital de Cuilapa Santa Rosa como Hospital-Escuela. Por lo anteriormente expuesto y tomando en cuenta que las residencias fueron iniciadas antes de la acreditación del Hospital de Cuilapa, Santa Rosa, como Hospital Escuela, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, considera que el expediente de Reconocimiento de Especialidad Clínica de Medicina Interna del Doctor Marco Antonio Montes Mendoza, ha cumplido con los requisitos legales y seguido el procedimiento que la legislación Universitaria establece, por lo que con base en la documentación analizada y consideraciones legales citadas, esta Dirección emite el siguiente dictamen: **1.** El presente expediente deberá ser elevado a conocimiento y resolución del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. **2.** El máximo órgano de Dirección Universitario, al resolver puede otorgar el Reconocimiento de Especialidad Clínica en la Rama de **MEDICINA INTERNA**, realizada por el **Doctor MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA**, en el Hospital Universitario de Cuilapa, Santa Rosa, por las razones antes analizadas. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: Otorgar el Reconocimiento de Especialidad Clínica en la Rama de MEDICINA INTERNA, realizada por el Doctor MARCO ANTONIO MONTES MENDOZA, en el Hospital Universitario de Cuilapa, Santa Rosa.**

**SÉPTIMO:****ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:****7.1****Proyecto del Plan de Inversiones  
presentado por la Junta  
Administradora del Plan de  
Prestaciones.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.JAPP-652-11-2008 suscrito por el Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, donde traslada el Proyecto del Plan de Inversiones aprobado en Punto Quinto del Acta 32-2008 de sesión celebrada por la referida Junta el 20 de noviembre del año en curso, para consideración, análisis y aprobación del Consejo Superior Universitario. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido proyecto **ACUERDA: *Aprobar el Proyecto del Plan de Inversiones presentado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones contenido en el Punto Quinto del Acta No.32-2008 de sesión celebrada por la referida Junta Administradora.***

**7.2****Informe General e Informe Médico de  
los II Juegos Deportivos USAC 2008,  
realizados en la semana del 22 al 26  
de septiembre, presentados por el Jefe  
del Departamento de Deportes.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA No. D.D.013/2008 emitida por el Jefe del Departamento de Deportes, donde en correspondencia con lo requerido en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.24-2008, remite a este Consejo Superior el Informe General e Informe Médico de los II Juegos Deportivos USAC 2008, realizados en la semana del 22 al 26 de septiembre, para conocimiento y consideración. (Documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *1) Indicar al Jefe del Departamento de Deportes que debe presentar la planificación y organización de los Juegos Deportivos USAC 2009, para conocimiento de este Órgano de Dirección entre la***

***última semana de enero y la primera semana de febrero. 2) Manifestar al Señor Rector, que considere la posibilidad de efectuar un cambio en la Jefatura del Departamento de Deportes.***

**7.3 Información referente a intercambios estudiantiles y becas estudiantiles otorgadas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el Oficio Ref: SSE-BE 170/2008 emitido por la División de Bienestar Estudiantil, donde de conformidad con lo acordado en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.14 del Acta No.28-2008, traslada la información referente a intercambios estudiantiles y becas estudiantiles otorgadas en la Universidad de San Carlos de Guatemala. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente ***ACUERDA: Darse por enterado.***

**7.4 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, referente a la problemática en el pago de las becas-préstamo y la modificación al Reglamento respectivo.**

El Consejo Superior Universitario procede conformidad con lo resuelto en el Punto Séptimo, Inciso 7.17 del Acta No.28-2008 a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, referente a la problemática en el pago de las becas-préstamo y la modificación al Reglamento respectivo, donde se requirió a la Comisión de Asuntos Jurídicos, así como a la Comisión de Presupuesto y Finanzas de este Órgano de Dirección, presenten la opinión en torno a la Modificación de los artículos del Reglamento de Cobro de Becas-Préstamo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: 1) Reiterar la solicitud a la Comisión de Presupuesto y Finanzas y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que***

***presenten el informe requerido en el Punto Séptimo, Inciso 7.17 del Acta No.28-2008 por este Órgano de Dirección. 2) Encomendar al Señor Rector y a la Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, le den seguimiento a la problemática suscitada en relación al pago de las becas-préstamo.***

**7.5 Informe referente a las Representaciones del Sector Estudiantil del Consejo Superior Universitario ante las diferentes Comisiones.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar el informe que contiene las Representaciones del Sector Estudiantil del Consejo Superior Universitario ante las diferentes Comisiones. (Documento adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del referido informe ***ACUERDA: Conocer en el mes de enero del año 2009, el listado de todas las comisiones donde participen los Decanos, Representantes de los Catedráticos, Representantes de los Colegios Profesionales y los Representantes Estudiantiles. Para el efecto, encarga al Señor Secretario General traslade dicha información para consideración de este Órgano de Dirección.***

**7.6 Solicitud de autorización para la celebración del Contrato de Arrendamiento del bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la 6ª. Avenida "A" 15-34, zona 1, Ciudad Guatemala.**



El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA DAJ No.070-2008 emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de autorización para la celebración del Contrato de Arrendamiento del bien inmueble propiedad de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ubicado en la 6ª. Avenida "A" 15-34, zona 1, Ciudad Guatemala. DEL INFORME CIRCUNSTANCIADO se indica: 1. La Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante escritura Pública No. 7, autorizada en la ciudad de Guatemala, el 18 de febrero de 1993, por el Notario Gustavo Adolfo Maldonado Dardón, celebró contrato de Arrendamiento del bien inmueble ubicado en la 6ª. Avenida "A" 15-34 zona 1 de la ciudad de Guatemala, con el señor MAURICIO ORLANDO MENENDEZ OSORIO. 2. El período de vigencia del plazo del contrato se estableció de 1 año contado a partir del 1 de marzo de 1993, indicándose que el plazo podría ser prorrogado a voluntad de ambas partes, en forma expresa, con un mes de anticipación al vencimiento del plazo pactado. Según se determinó, esa prórroga expresa jamás ocurrió, ya que no se celebró un nuevo contrato de arrendamiento. 3. De acuerdo a lo convenido en el contrato, el plazo del mismo venció el 28 de febrero de 1994, sin embargo no se requirió la entrega inmediata del inmueble, y la Universidad recibió el pago del mes inmediato siguiente, lo que significó la prórroga automática por plazo indeterminado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1887 del Código Civil, que dice: "Vencido el plazo del arrendamiento, si el arrendatario no devuelve la cosa y el arrendador no la reclama y, en cambio, recibe la renta del período siguiente sin hacer reserva alguna, se entenderá prorrogado el contrato en las mismas condiciones, pero por plazo indeterminado. La prórroga del contrato por voluntad expresa o tácita de las partes, extingue las fianzas y seguridades que un tercero haya prestado para garantizarlo, salvo que el fiador se obligue expresamente". 4. El demandado, al contestar la demanda en sentido negativo, interpuso una excepción perentoria en donde hizo ver que el contrato se había prorrogado por plazo indeterminado, presentando como prueba una fotocopia del recibo emitido por la Universidad de fecha 12 de abril de 1994, correspondiente al mes de abril, por la cantidad de Q3,000.00, con ese documento se demostró que la tácita reconducción había operado desde el mes de marzo de 1994 ya que aunque no presentó el recibo de éste último mes, de conformidad con el contenido del artículo 1402 del Código Civil la constancia de pago del último período hace presumir el pago de los anteriores, salvo prueba en contrario. Y consta en los registros de la Universidad que el último recibo de pago que le fue emitido al demandado es de fecha 10 de julio de 2002, es decir 8 años y 4 meses sin

objetar los pagos ni exigir la devolución del inmueble, por lo que se consintió tácitamente la prórroga del plazo del contrato. 5. Fue hasta el 23 de julio de 2002, que en nota firmada por el Rector, Dr. M.V. Luis Alfonso Leal Monterroso, se hizo ver al arrendatario que la relación contractual ya no podría ser “renovada” por lo que en cumplimiento del contrato, le daba aviso que a partir del día de la recepción de esa nota, tenía 30 días para desocupar el predio. Esa nota no podía dejar sin efecto la prórroga del plazo y no consta que se haya exigido con anterioridad la entrega del bien arrendado. 6. En virtud que a partir del mes de agosto de 2002 ya no se recibió el pago de la renta, el demandado comenzó a consignar la misma ante los juzgados competentes, habiéndose declarado CON LUGAR el pago en varias ocasiones, resoluciones que fueron confirmadas por la Sala Jurisdiccional por presumirse la existencia de la reconducción en el contrato de arrendamiento, esto influye y cuestiona la esencia de la pretensión de la Universidad en cuanto a la desocupación del bien inmueble. Cabe advertir que no fue sino hasta consignaciones más recientes que se logró que las mismas fueran declaradas improcedentes. 7. Consta en el proceso que se decretó el embargo precautorio sobre dos fincas propiedad del demandado, pero anteriormente ya existía gravamen hipotecario a favor de otra persona, como garantía de pago de una cantidad de Q. 400,000.00, por lo que dicha persona tiene derecho preferente en la adjudicación de ese bien. 8. Durante el trámite del juicio, falleció el demandado señor MAURICIO ORLANDO MENENDEZ OSORIO. Por lo que el inmueble siguió ocupado por el hijo de éste, señor MAURICIO ORLANDO MENENDEZ SOSA. 9. Todos los argumentos antes señalados constituyen la base para poder concluir que lo más aconsejable en este caso es celebrar un nuevo contrato de arrendamiento con el hijo del demandado señor MAURICIO ORLANDO MENÉNDEZ SOSA , tomando en cuenta que a criterio del Abogado Mandatario encargado del juicio, son pocas las posibilidades reales que tiene la Universidad de ganar el juicio , porque las circunstancias expuestas inciden negativamente en la pretensión de la misma de lograr la desocupación del inmueble. 10. Es importante tener en cuenta, que el nuevo contrato cuyo proyecto se presenta al Consejo Superior Universitario, ha sido elaborado de tal manera que el plazo sea de cinco años voluntarios a partir del uno de diciembre de dos mil ocho al treinta de noviembre de dos mil trece, y la prórroga del contrato está determinada de tal forma que sólo sea posible a través de nuevo contrato. Incorporando estipulaciones que aseguran que la Universidad vencido el plazo puede pedir la desocupación del inmueble o reclamarla judicialmente sin que exista

posibilidad que se repita la actual situación. 11. Después de un minucioso análisis y realizando las consultas correspondientes con el señor Rector, el Abogado asignado para el caso, procedió a realizar una negociación con la parte demandada (hijo) a fin de lograr lo más conveniente para los intereses de la Universidad, y dicha persona está anuente a celebrar el contrato en las condiciones que se le han presentado y se ha comprometido al pago de una deuda que se tiene con EMPAGUA que es por la suma de CINCUENTA MIL QUETZALES. La Dirección de Asuntos Jurídicos expone el caso, con el objeto de que el Consejo Superior Universitario autorice al señor Rector la suscripción del Contrato de Arrendamiento antes indicado, por considerar que es lo más conveniente para los intereses de la Universidad si se toma en cuenta el estado en el que se encuentra el juicio sumario, el tiempo que representa la finalización del mismo y que de no autorizarse la celebración del contrato, debe tenerse presente que existen pocas posibilidades que la Universidad venza en ese juicio sumario por las razones ya apuntadas anteriormente; así como la disposición y buena voluntad que ha manifestado el actual ocupante del inmueble de solventar la situación jurídica generada del arrendamiento del mismo. Se adjunta al presente informe, el proyecto del Contrato de Arrendamiento el que ya fue consensuado con el señor Mauricio Orlando Menéndez Sosa y su Abogado. La Directora de Asuntos Jurídicos manifestó que éste procedimiento es para normalizar y enderezar dicho arrendamiento. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito **ACUERDA: 1) No aprobar la suscripción del contrato indicado en el epígrafe del Punto. 2) Indicar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que de conformidad con los procedimientos legales establecidos y con el apoyo de los Representantes ante este Consejo Superior del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala y de los Profesores de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, proceda a darle el seguimiento correspondiente al juicio.**

7.7

**Solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionada con la adquisición de equipo de cómputo para el personal de**

**la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Médicas, relacionada con la adquisición de equipo de cómputo para el personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestando la importancia de dicho proyecto de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.8 del Acta No.27-2008. Para el efecto tiene a la vista la OPINIÓN No.030-2008 (03) emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos y DICTAMEN DGF/VR No.305-2008 emitido por la Dirección General Financiera y el Departamento de Procesamiento de Datos. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Solicitar a la Dirección General Financiera, que con la asesoría correspondiente, presente una propuesta, tomando en consideración los procedimientos legales y financieros establecidos que viabilice la realización de dicho proyecto con el apoyo de las instancias correspondientes; dicha propuesta deberá ser entregada en el mes de enero para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

**VOTO RAZONADO:**

“...VOTO RAZONADO: La Universidad contradice su actuar y decisión respecto a las políticas que se implementan para apoyar al sector docente. El uso de la tecnología es imprescindible para mejorar nuestro trabajo para innovar en procesos de mejora a la formación del estudiante. Dejo por escrito mi desacuerdo a la decisión tomada de no apoyo a la inversión en tecnología, demostrando como Universidad nuestro trabajo ajeno a las necesidades y objetivos de competencias. Y contradice el trabajo de acreditación de nuestras carreras. ff) Ing. Murphy Olympo Piaz Recinos, Decano de la Facultad de Ingeniería.”

**7.8**

**Solicitud de dispensa para ofrecer un coctel en el Acto de la Autonomía Universitaria a realizarse en el Museo**

**Universitario el 01 de diciembre de 2008.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud referente a la autorización para ofrecer un coctel en el evento de la Autonomía Universitaria a realizarse en el Museo Universitario el 01 de diciembre de 2008. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la Administración Central, para ofrecer un coctel en el Acto de la Autonomía Universitaria a realizarse el 01 de diciembre de 2008 en el Museo Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**7.9 Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que el Consejo Superior Universitario informe a la sociedad guatemalteca sobre acciones y labores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para que se informe a la sociedad guatemalteca sobre acciones y labores de la Universidad de San Carlos de Guatemala en beneficio de la población. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: Encomendar a la Administración Central, informe y divulgue ampliamente a la sociedad guatemalteca y a la comunidad universitaria, las acciones y labores que se han realizado y las que se tienen proyectadas en la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

**7.10 Solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno al**

**plazo que se otorgó para resolver el caso de las Elecciones de Vocales I y II ante Juntas Directivas de las diferentes Unidades Académicas.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, en torno al plazo que se otorgó para resolver el caso de las Elecciones de Vocales I y II ante Juntas Directivas de las diferentes Unidades Académicas, y se presente un cronograma de las actividades realizadas en torno al caso. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideraciones al respecto, ***ACUERDA: Reiterar lo solicitado a las Juntas Directivas de las diferentes Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en torno a las Elecciones de Vocal Primero y Vocal Segundo, para que cumplan con lo acordado en el Numeral 1) del Punto PRIMERO del Acta No.25-2008 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 15 de octubre de 2008.***

**7.11 Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se autorice realizar los trámites correspondientes ante la Municipalidad de Morales Izabal, para la aceptación de la donación de un terreno.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se autorice realizar los trámites correspondientes ante la Municipalidad de Morales Izabal, para la aceptación de la donación del terreno donde actualmente funciona la Extensión Universitaria del Centro Universitario de Izabal. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, ***ACUERDA: 1) Aceptar la donación del***

*terreno ubicado en el Municipio de Morales, Izabal, donde actualmente funciona la Extensión Universitaria del Centro Universitario de Izabal. 2) Facultar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que realice los trámites correspondientes de la donación del terreno ubicado en Morales Izabal, para lo cual la Dirección General de Administración deberá trasladar la información respectiva.*

**7.12** Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se autorice el cambio de las tarifas de la Actividad Comercial para el año 2009.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se autorice el cambio de las tarifas de la Actividad Comercial para el año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación y discusión de la solicitud **ACUERDA: No acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. En consecuencia, se confirman las tarifas de la Actividad Comercial aprobadas para el año 2008 contenidas en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No.18-2007 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección, mismas que regirán para el año 2009.**

**7.13** Solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se autorice que los fondos de Servicios Generales de las obras que queden pendientes de

**ejecutar, se trasladen para el año 2009.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, para que se autorice que los fondos de Servicios Generales de las obras que queden pendientes de ejecutar, se trasladen para el año 2009. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Acceder a la solicitud indicada en el epígrafe del Punto. En consecuencia, faculta a la Dirección General Financiera para que realice los trámites correspondientes.***

**7.14 Informe presentado por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la problemática suscitada en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-.**

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto CUARTO, Inciso 4.4 del Acta No.27-2008, procede a considerar el informe presentado por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la problemática suscitada en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-. (Documento Ajunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de dicho informe ***ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Comisión Específica nombrada por el Consejo Superior Universitario, referente a la problemática suscitada en el Centro Universitario de Petén –CUDEP-.***

**7.15 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Cooperación Cultural, Tecnológico y Científico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes.**



El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.107-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Marco de Cooperación Cultural, Tecnológico y Científico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

***Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Cultural, Tecnológico y Científico entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Cultura y Deportes. En consecuencia, faculta al Señor Rector para que proceda a efectuar las gestiones correspondientes.***

7.16

**Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, España.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.109-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, España, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

***Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Fundación Universitaria Iberoamericana, España. En consecuencia, faculta al Señor Rector para que proceda a realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

**7.17** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela de Ciencias Comerciales Leonidas Mencos Avila, para el uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango.

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.116-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela de Ciencias Comerciales Leonidas Mencos Avila, para el uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:** ***Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela de Ciencias Comerciales Leonidas Mencos Avila, para el uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, faculta al Señor Rector para que proceda de conformidad para el efecto.***

**7.18** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Tipo Federación Miguel

**Hidalgo y Costilla, para uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango.**

El Consejo Superior Universitario conoce PROVIDENCIA CGC No.116-11-08 emitida por el Coordinador General de Cooperación, donde traslada el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, para uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango, mismo que contiene las modificaciones solicitadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente, consideraciones legales y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos **ACUERDA: *Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Ministerio de Educación a través de la Escuela Tipo Federación Miguel Hidalgo y Costilla, para uso de sus instalaciones en apoyo al funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En consecuencia, faculta al Señor Rector para que proceda a realizar los trámites correspondientes para el efecto.***

**OCTAVO:****INFORMES:****8.1****De la Secretaría General**

1. Oficio s/ref, de fecha 21 de octubre de 2008, por el que la M.A. María Iliana Cardona de Chaval, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, transcribe el Punto VIGESIMO SEXTO, de Acta No. 18-2008, de sesión celebrada por Junta Directiva de esa unidad académica, el 14 de octubre de 2008, con relación a la "solicitud de EMERITISSIMUM al escritor guatemalteco, FRANCISCO MORALES SANTO".

2. Oficio s/ref, de fecha 29 de octubre de 2008, por el que la Antropóloga Brenda Ninette Mayol Baños, se dirige a los Profesionales Titulares y Suplentes ante la JUPA, para solicitarles información sobre los avances del proceso para solventar su situación laboral docente en el CUDEP y solicita le concedan AUDIENCIA ORAL para exponer, explicar y argumentar su caso. (se refiere a su Recurso de Apelación presentado en contra del Punto CUARTO del Acta del C.D. No. 026-2007 de fecha 26/09/2007).
3. Copia de Notificación al Consejo Superior Universitario del Expediente Preventivo JUT 025-2005, Seguimiento, de fecha 18 de mayo de 2006, que se refiere a "Violación del Derecho Humano a la educación por acceso insuficiente a la formación profesional, del que fueron objeto los estudiantes de la Carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales, Extensión Jutiapa, debido a que el CSU de la USAC, pese a las gestiones realizadas, no ha emitido resolución correspondiente a la autorización de la Carrera en dicha Extensión".
4. Oficio Ref. CDCUSAM-620-2008, de fecha 03 de noviembre de 2008, por el que la Licenciada Eugenia Makepeace Alfaro, Secretaria de Consejo Directivo, del CUSAM, transcribe el Punto TERCERO, Asuntos Administrativos, Inciso 3.1, Acta 31-2008, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo de dicho centro universitario el 30 de octubre de 2008, con relación a la "Compra del vehículo tipo Pick-up, doble cabina, modelo 2009".
5. Copia de Oficio s/ref, de fecha 03 de noviembre de 2008, por el que la Ingeniera Glenda García Soria, Ingeniera Alba Guerrero de López, Bachiller Milton De León y el Bachiller Isaac Sultán; Vocal I, Vocal II, Vocal IV y Vocal V, Miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, respectivamente, se dirigen a dicha Junta Directiva, para referirse a los "HALLAZGOS ENCONTRADOS AL DARLE SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE ESTUDIANTES SOBRE EL ARREGLO DE NOTA EN EL CURSO DE FÍSICA BÁSICA, SECCION "N", IMPARTIDA POR EL Lic. AMAHÁN SÁNCHEZ".
6. Copia de Oficio Ref. ECC1294-08 de fecha 27 de octubre de 2008, por el que el Licenciado Axel A. Santizo F., Secretario de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige a las personas que arrendan instalaciones en el Edificio M-2, para referirse al caso de la señora DORA NEULINA RODRIGUEZ, quien ocupa un espacio para la actividad comercial en el Edificio M-2. (fotocopiadora).

7. Oficio Ref. C.A. 071-2008, de fecha 03 de noviembre de 2008, por el que la Licenciada Noemí Luz Navas Martínez, Secretaria del Consejo Académico, transcribe el Punto QUINTO, de Acta No. 03-2008, de sesión celebrada por el Consejo Académico, de la Dirección General de Docencia, el 29 de agosto de 2008, con relación al INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO EN EL AÑO 2007.
8. Oficio s/ref de fecha 25 de noviembre de 2008, emitido por miembros del Consejo Superior Universitario, donde solicitan se incluya dentro del Punto de Autorizaciones Financieras, de la sesión del día 26 de los corrientes, el punto relacionado al incremento salarial con un monto del 8.33%, efectivo a partir del 1 de enero del 2009.

**NOVENO:****CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 9.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (10:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Lic. José Rolando Secaida Morales, Dr. Manuel Aníbal Miranda Ramírez, Ing. Agr. Francisco Javier Vásquez Vásquez, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Julio Roberto Echeverría Vallejo, Dr. Hermes Iván Vanegas Chacón, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Erwin Emilio García Fuentes, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. Agr. José Vicente Martínez Arévalo, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. José Dario Menéndez Quiroa, Sr. Javier Eduardo Méndez Franco, Sr. Luis Fernando Torres Arreaga, Sr. William Roberto Yax Tezó, Sr. Deiby Boanerge Ramírez Valenzuela, Srita. Evelyn Carolina Masaya Anelu, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Srita. Mirna Regina Valiente, Srita. Yadyra Rocio Pérez Flores, Srita. María Cecilia Monterroso Cordón, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo; Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 9.2** Luego llegan: (11:00) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Dr. Francisco Muñoz Matta, Dr. Jorge Luis de León Arana,; (11:30) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos.
- 9.3** La solicitud de miembros del Consejo Superior Universitario, referente al incremento salarial para el año 2009 para los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, será incluido en la agenda de la primera sesión del año 2009.
- 9.4** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.